ESTUDIO DEL SECTOR
FEBRERO DE 2026
MÍNIMA CUANTÍA –COMPRAVENTA

OBJETO: COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LAS DOTACIONES DE VIGENCIA 2025)

El contrato que se pretenderá suscribir corresponderá a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que se adelantará por el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector, para la suscripción del proceso de Contratación, en concordancia con el manual de Colombia CompraEficiente, se procede a elaborar el análisis necesario conforme a la guía para la elaboración de Estudios del Sector – versión 3, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 15 de agosto de 2025, relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Estudio de la Oferta.
3. Estudio de la Demanda.
4. Análisis de precios

ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Generalidad – Contexto normativo

El Departamento del Quindío, dada la calidad de Entidad Territorial certificada para la prestación del Servicio Educativo (Art. 67 CN), tiene asignado a su cargo la Administración del Personal Docente y Administrativo que se encuentra adscrito a su planta, en virtud del contenido en los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994 y 6 de la Ley 715 de 2001; debiéndose sujetar para ello a las normas legales que rigen la administración de personal, y específicamente las contenidas en los Decretos 2277 de 1979, y 1278 de 2002, para el caso de los docentes, y la Ley 909 de 2004, para el caso de los funcionarios administrativos, entre otras disposiciones.

De esta manera, y en desarrollo de la potestad de administración de su planta docente y administrativa, le corresponde igualmente al Ente Territorial y en concordancia con el **Articulo 53**. "*El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el*

derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores"

La Ley 70 de 1988, regula lo relacionado con el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público: *"**ARTÍCULO 1** Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*

A su vez, el Decreto 1978 de 1989[3] establece:

***ARTÍCULO 1.** Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*

*"**ARTÍCULO 3.** Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente". (Subrayado y Negrita Fuera del Texto).*

"**ARTÍCULO 5.-** Se *consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."*

*"**ARTÍCULO 6.-** Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;

Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;

Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada."

*"**ARTÍCULO 7.-** Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente."*

Que, en cumplimiento de esto, desde la Secretaría de Educación se remitió a la Secretaría Administrativa la necesidad de adelantar el proceso de selección para la adquisición de dotación de los docentes del departamento del Quindío.

Que, una vez recibida por la Secretaría Administrativa del Departamento la necesidad de la Secretaría de Educación, se procedió a elaboración de los documentos precontractuales, esto es elaboración de estudio de mercado, estudios previos, entre otros, dicha documentación fue remitida a la Secretaría Jurídica y de contratación.

Así mismo, desde la Dirección Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación, mediante oficio del 26 de mayo de 2025, fue remitido consulta a la Dirección de recursos físicos del departamento en el cual se indicó lo siguiente:

> *(...) Considerando que el plazo para la entrega de la primera dotación del año 2025 vence este mes de mayo, comedidamente, nos permitimos solicitarle nos informe cómo va el proceso de contratación de esta bolsa.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta el compromiso adquirido en el plan de desempeño firmado entre el Ministerio de Hacienda y crédito público y la Secretaría de Educación de cumplir con los tiempos de ley establecidos para las entregas de la dotación de vestido y labor para los docentes con este derecho (...)*

Posterior a ello, desde la Secretaria Jurídica y de contratación se realizaron las revisiones al respecto y se procedió a la publicación del proceso de selección SAMC-010-2025 el día 30/05/2025 y cuya fecha posible de adjudicación se estimó el día 14 de julio de 2025, este proceso se adelantó en la modalidad de lotes, es decir, que el suministro debía realizarse de acuerdo con la siguiente distribución:

LOTE N° 1 DOTACIÓN PERSONAL SERVICIOS GENERALES - AUXILIARES DE ASEO Y CAFETERÍA.

LOTE N° 2: DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

No obstante, trascurridas todas las etapas propias de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no fue posible adjudicarse en su totalidad, toda vez que solo se adjudicándose solo el LOTE 1 conforme lo establece la Resolución número S.A. 60.0 7.04-04898 del 16 de julio de 2025.

Por lo anterior, fue necesario reestructurar el proceso e iniciar nuevamente el trámite, para lo cual se participó de reuniones entre las dependencias con el fin de analizar la modalidad de contratación que legalmente aplicara, al proceso cuyo objeto consiste en: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO AL PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". Razón por la cual se remitió la necesidad de estas dependencias con el fin que adelantara el proceso mediante Acuerdo Marco de Precio en atención a lo establecido en el ARTÍCULO 2 2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Del decreto 1082 de 2015", sin embargo, el mismo no fue posible culminarse dado los tiempos de entrega que excedían la vigencia 2025.

Así las cosas, persiste la necesidad de la Secretaria de Educación de adquirir las dotaciones de docentes de la vigencia 2025, es preciso indicar que este proceso debe adelantarse de manera independiente y estrictamente lo referente a la vigencia 2025, dado que para la vigencia 2026, a la fecha no se cuenta con el decreto de actualización salarial de docentes y administrativos que debe ser expedido por Ministerio de Educación Nacional y Decreto Departamental, situación que impide tener claridad exacta respecto a los beneficiarios. Así las cosas, atendiendo la urgencia y el deber legal de entregar la dotación para el personal

beneficiado en la vigencia fiscal 2025, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual estatal, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P202401030000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido para esta vigencia.

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta, y conforme a la función que le asiste a esta Secretaría para elaborar el presente estudio previo, se concluye que la necesidad presentada por la Secretaría de Educación Departamental, será cubierta a través de la contratación por medio de un proceso de mínima cuantía.

ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sector Primario: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector Secundario: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, pertenece al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

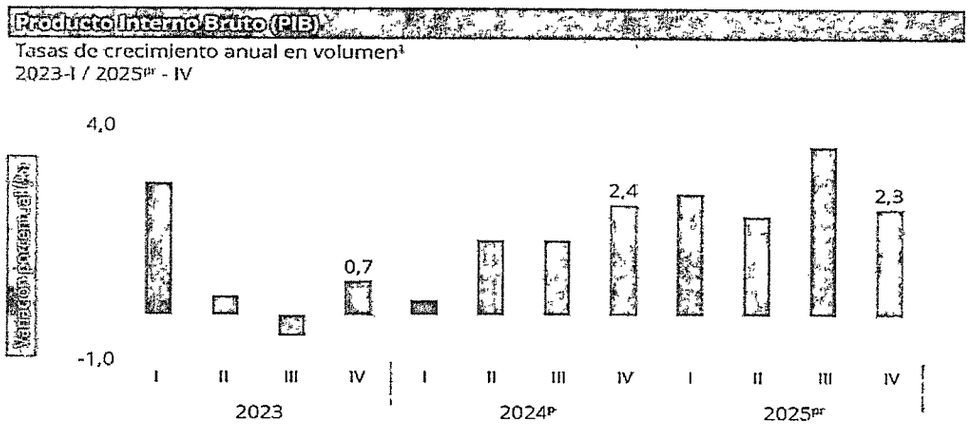
El **sector servicios o sector terciario** es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos; la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Fuente: DANE, P.B.I.
Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
pr preliminar
p provisional

PIB desde el enfoque de la producción. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, bajo al 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

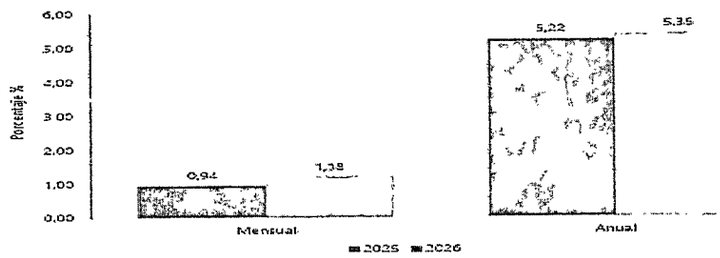
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0.9 puntos porcentuales a la variación anual)
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales cree 4.5% (contribuye 0.8 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9.9% (contribuye 0.4 puntos porcentuales a la variación anual)

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica#:~:text=El%20Producto%20Interno%20Bruto%20crece,respecto%20al%20a%C3%B1o%202024p.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



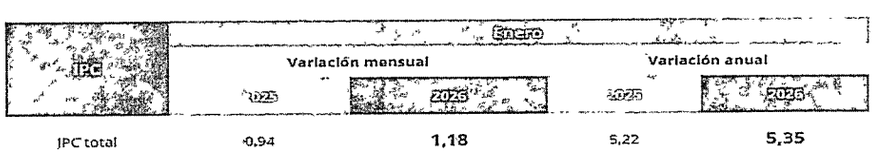
Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de enero
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)



IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones

Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso(%)	Variación(%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación(%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,68	0,09	7,56	0,11
Salud	1,71	5,47	0,09	7,18	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,16	0,29
Transporte	12,93	4,20	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,32	5,32	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	6,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,03	4,45	0,65	5,11	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,32	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,95	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,69	-0,03	1,48	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,54
Arriendo efectivo	5,27	0,45
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

ANALISIS DEL MERCADO SECTOR COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR:

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;

alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[4]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T
[p] preliminar
[pr] provisional
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica *(Boletín 16 de febrero de 2025)*

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

Pr Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Grupos de mercancías

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

Línea de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP*
Total comercio minorista y vehículos	13,2	13,2
Otros vehículos automotores y motocicletas**	19,4	2,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de información y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	32,7	2,7
Equipo y aparatos de sonido y video profesionales	25,9	0,6
Electrodomésticos menores para el hogar	13,2	0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,8	0,7
Otras mercancías de uso personal o doméstico no especificadas anteriormente	12,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,5
Alimentos (víveres en general)	1,8	0,3
Productos de uso personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,9	0,2
Bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y enseres domésticos	9,0	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Artículos de ebanistería	4,1	0,1
Libros, papelería, periódicos revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pañalera, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye: a venta de botellas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barrenderas, etc
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Comercio al por menor por departamentos

2.1 Variación anual
Diciembre 2025/ diciembre 2024

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

Departamento	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Ventas Variación %	Ventas Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Personal ocupado Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	13,2	13,2	2,5	2,5
Bogotá D.C.	19,8	6,0	0,8	0,2
Antioquia	11,6	1,3	2,2	0,4
Valle del Cauca	9,1	1,0	1,6	0,2
Cundinamarca	14,4	0,9	9,9	0,6
Santander	12,7	0,5	-0,6	0,0
Atlántico	8,1	0,4	3,2	0,2
Otros departamentos	9,1	2,5	3,2	1,0

Fuente: DANE EMC.
Pr. Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En diciembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 13,2%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin

combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 6,0 y 1,8 puntos porcentuales respectivamente.

Análisis: se evidencia un mercado dinámico y en expansión, impulsado principalmente por Bogotá D.C. y Cundinamarca. Este aumento demuestra una mayor capacidad de consumo y una actividad comercial sólida, lo cual favorece la disponibilidad y capacidad productiva de los proveedores para atender procesos de compra pública.

Personal ocupado

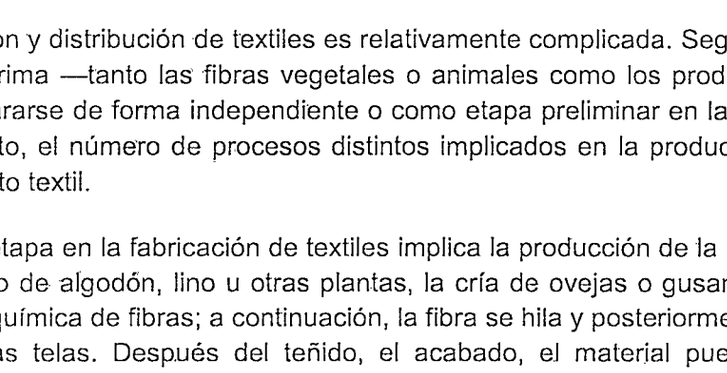
En diciembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,5%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales, y Antioquia con 0,4 puntos porcentuales

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc diciembre 2025

MERCADO MANUFACTURERO – TEXTIL

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET
Diciembre 2025

Gráfico 1 Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Diciembre (2025/2024)P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

La producción y distribución de textiles es relativamente complicada. Según el tipo de tela, la materia prima —tanto las fibras vegetales o animales como los productos químicos— puede prepararse de forma independiente o como etapa preliminar en la fabricación de la tela; por tanto, el número de procesos distintos implicados en la producción varía según cada producto textil.

La primera etapa en la fabricación de textiles implica la producción de la materia prima, ya sea el cultivo de algodón, lino u otras plantas, la cría de ovejas o gusanos de seda, o la producción química de fibras; a continuación, la fibra se hila y posteriormente se usa el hilo para tejer las telas. Después del teñido, el acabado, el material puede suministrarse directamente a un fabricante de productos textiles o a un minorista que lo vende a particulares que confeccionan prendas de vestir o ropa de casa. Procesado de la fibra: La fibra de algodón, el vellón de las ovejas o el lino deben ser procesados antes de hilarlos. El algodón en bruto se procesa con la desmotadora, que elimina las semillas y otras

impurezas, antes de ser transportado en balas a la hilatura. Para obtener a partir del lino una fibra susceptible de ser hilada se utilizan diversas operaciones mecánicas y químicas. La lana debe ser clasificada y lavada antes de su hilado. La seda se desenrolla de los capullos después de ablandar la goma natural en agua caliente, lo que permite una separación fácil sin romper las finas fibras. Los filamentos continuos se agrupan y se tuercen para formar hilos de varias hebras; los filamentos rotos y el material de desecho se hilan de forma similar a la empleada para las fibras de algodón, lana o lino. Las fibras sintéticas se suministran en forma de filamentos o de fibras cortas; la fibra de filamento continuo se convierte en hilo igual que la seda. Las fibras sintéticas cortas se procesan antes del hilado de forma similar al algodón crudo o la lana.

Hilado para obtener hilo a partir de filamentos continuos basta torcerlos, pero en el caso de las fibras cortas hay que cardarlas para combinar las fibras en una estructura continua semejante a la de una cuerda, peinarlas para estirar las fibras largas y torcer las hebras continuas resultantes. El torcer más o menos los hilos determina algunas de sus características; una torsión ligera proporciona telas de superficie suave, mientras que los hilos muy torcidos producen tejidos de superficie dura, resistentes a la abrasión y menos propensos a ensuciarse y arrugarse; sin embargo, los tejidos hechos con hilos muy torcidos encogen más. Tejido: Para tejer se utiliza el telar y dos conjuntos de hilos, denominados respectivamente urdimbre (o pie) y trama. Los hilos de la urdimbre van a lo largo del telar, mientras que los de la trama van en dirección transversal. La urdimbre está arrollada en enormes bobinas llamadas enjulios o engullo, situadas a los pies del telar, y se enhebra en el telar formando una serie de hilos paralelos.

La trama se suministra por los lados del telar desde unas bobinas que se cambian automática o manualmente cuando se acaba el hilo. La lanzadera del telar hace pasar los hilos de la trama a través del telar, entrelazándolos perpendicularmente con la urdimbre Modificando el número de hilos de la urdimbre y alterando la secuencia con la que se levanta o se bajan se logran diferentes dibujos y texturas. Durante el tejido, una capa protectora provisional conocida como imprimación protege los hilos de la urdimbre para evitar que se dañen. Telas de punto: El tejido de malla, cuyos orígenes se remontan al anudado de redes en los pueblos antiguos, consiste en formar una rejilla entrelazando hilo mediante agujas manuales o automáticas en una serie de lazadas unidas entre sí. El tejido con agujas fue introducido en Europa por los árabes en el siglo V y floreció en Inglaterra y Escocia durante los siglos XIV y XV. Los escoceses han reivindicado tanto su invención como su introducción en Francia. Hasta 1589 todas las labores de punto se hacían a mano. Aquel año el clérigo inglés William Lee inventó una máquina para tejer medias, pero la reina Isabel I de Inglaterra le negó una patente, porque consideraba que el nuevo invento era una amenaza para los tejedores. Sin embargo, la máquina se utilizó en otros países y preparó el camino para posteriores mejoras. La primera llegó en 1758, cuando un hilandero de algodón, el británico Jedediah Strutt, inventó un aditamento para el bastidor de medias que permitía confeccionar tejidos acanalados (canalé). Las tejedoras automáticas se introdujeron por primera vez en 1889.

Teñido y estampado: Los textiles pueden teñirse de distintas formas: las telas pueden colorearse una vez tejidas (tinte en la pieza), pueden teñirse las fibras sueltas en una cuba (tinte en bruto) y, por último, puede teñirse el hilo o filamento antes de tejerlo (tinte en el hilo). Los hilos sintéticos también pueden recibir un tinte previo incorporando pigmentos coloreados en la solución de hilado antes de exctruir los filamentos a través de las boquillas de hilatura (tinte en masa o solución). El principal método para estampar dibujos en textiles es el huecograbado mediante rodillos; en este proceso el dibujo se graba en rodillos de cobre (un rodillo para cada color) y se llenan las depresiones de los rodillos con pasta de estampado; a continuación, se pasa la tela por los rodillos: Otro proceso de estampado es

la impresión en relieve; en este caso, el dibujo está elevado sobre la superficie del rodillo y las partes altas se cubren con tinta. El estampado con retícula se realiza trazando el dibujo en una retícula plana o cilíndrica que sirve como plantilla, la cual se coloca sobre el tejido y se aplica el tinte haciéndolo pasar por las aberturas de la plantilla. El estampado manual con retícula está siendo sustituido por máquinas automáticas

Producción de fibras. Las fibras son las materias primas básicas de toda producción textil, dependiendo de su origen, las fibras son generadas por la agricultura, la ganadería, la química o la petroquímica. Caracterización del sector Una de las características más importantes del sector textil – confecciones de Colombia es su integración vertical, que ha permitido la elaboración conjunta de prendas y el cumplimiento de estándares internacionales. No obstante, se pueden encontrar empresas especializadas en distintos productos: Hilados, tejidos y acabados textiles: son compañías dedicadas a la preparación de fibras naturales o químicas que van desde el desmonte y cardado de algodón y lana hasta la hilatura y el tejido. También, realizan acabados como el teñido, el estampado, el planchado y el sanforizado (proceso que se realiza para que las telas no encojan). Tejidos y manufacturas de algodón: el principal producto de este segmento son los tejidos de algodón crudo, las toallas, los tejidos planos de algodón blanqueados y teñidos y los driles de algodón. En esta categoría se fabrican los tejidos planos y los productos relacionados como el denim, material utilizado para confeccionar jeans. Tejidos de punto: a diferencia del tejido plano, cuyo proceso de elaboración se asemeja al de un telar, el tejido de punto se parece al elaborado con dos agujas. Entre los principales tejidos de este subsector se encuentran los tejidos de punto de fibras artificiales o sintéticas, la ropa interior de fibras artificiales para mujer y la calcetería para hombre, entre otros. La estructura productiva de la cadena de algodón – textil – confecciones comienza con el cultivo de algodón y la elaboración de fibras manufacturadas, continúa con la fabricación de la hilaza, el acabado y la confección de prendas, y finaliza con la venta y comercialización del producto terminado. Los eslabones iniciales de la cadena están directamente relacionados con el sector agropecuario, a partir de la demanda de fibras de origen natural como el algodón y la lana, el lino, el yute y el fique, y con la industria petroquímica, de la cual consume fibras sintéticas como el nailon y el poliéster. Aunque los productos característicos son los hilados y los tejidos para la confección de prendas de vestir, artículos para el hogar, esta cadena también incluye la producción de fibras técnicas utilizadas por otras industrias como por ejemplo, los textiles para empaque, las fibras para revestimiento, las alfombras y los geotextiles, entre otros. La fabricación de este tipo de productos utiliza como materia prima fibras sintéticas e inorgánicas como el vidrio, el metal, el carbón, la cerámica y el asbesto. Los procesos intermedios de la cadena son la fabricación de hilos (hilatura), el tejido (plano y de punto) y el teñido y acabado de telas. Del tejido plano se elaboran telas que deberán ser moldeadas y cortadas para confeccionar prendas de vestir. Por su parte, el tejido de punto se realiza simultáneamente con la confección, como es el caso de las medias, las camisetas y los suéteres que son trabajos tubularmente. En cuanto a calzado, como es una expresión del arte y la moda, estos vienen en una gran variedad de formas y tamaño. En líneas generales, el calzado está compuesto por tres partes principales: la superior que es la que cubre el pie, la suela y el tacón. • Según registros históricos, la parte de arriba de los zapatos era de piel. Aunque en la actualidad los materiales se han diversificado y van desde plástico o materiales sintéticos, hasta telas, pasando por otros que han surgido gracias a la tecnología. Aquí es donde se colocan los cordones, cremalleras, velcro, botones, u otras formas para ajustarlos. • Normalmente las suelas se hacen de caucho natural, plástico (poliuretano o cloruro de polivinilo PVC), madera o cuero. Depende del modelo y el uso que se le vaya a dar al zapato. Pueden ser simples, generalmente de un mismo material, una capa; o, complejas, varias capas, con distintos materiales. • Para el tacón suelen emplearse materiales como goma, metal o madera. La función de este es proteger el talón, puede ser alto para los zapatos de tacón, o plano para los de caballeros y damas. • La materia prima

para hacer zapatos varía dependiendo del tipo. Ya que no es lo mismo unas zapatillas de baloncesto, que unos tacones de mujer. • Los grandes fabricantes utilizan diversos tipos de materia prima para la elaboración de los zapatos. La más popular es el cuero. Hay otros materiales como la lona, el satén mezclas de poliéster, etc. que también son muy usados. • Dependiendo del material y el uso el mantenimiento de los zapatos, variará. (ii) ACOLTEX Cuero: Es el material por excelencia para fabricar zapatos porque ofrecen comodidad y durabilidad. Se obtiene de las pieles de diversos tipos de animales (vacas, cocodrilos, serpientes). Es uno de los materiales de elaboración de las botas de 2022. El cuero es empleado en zapatos tanto de hombre como de mujer. Con él se pueden hacer tacones, mocasines, botas y botines y zapatos gruesos. Pero, este material no se reserva solo para calzado formal, se usa en zapatillas y zapatos casuales también. Los zapatos de cuero no son los más económicos, pero sus características lo justifican, es respirable, elástico, resistente, aísla de las temperaturas, además son sofisticados. Una de las características del cuero es que es poroso y absorbe el agua con facilidad. No es recomendado para usarlo en épocas de lluvia o nieve, a menos que esté recubierto de otros materiales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 24 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,1 puntos porcentuales a la variación total anual y 15 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera

Total nacional
Diciembre (2025/2024)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variacion %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variacion %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-0,6		-0,3		0,7	
1100	Elaboración de bebidas	-3,5	-0,5	-3,2	-0,5	-2,5	-0,
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-12,4	-0,4	-7,4	-0,2	-2,0	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-12,0	-0,3	-10,3	-0,2	2,4	0 1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-3,5	-0,3	-6,5	-0,4	-4,1	-0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-9,2	-0,3	4,6	0,1	0,2	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-9,8	-0,2	-2,8	0,0	1,7	0 0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-13,4	-0,2	-17,8	-0,2	-2,1	0 0
1800	Actividades de impresión	-9,1	-0,2	-1,1	0,0	1,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-7,8	-0,2	-7,9	-0,1	3,4	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-2,9	-0,1	-1,9	-0,1	4,0	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	-2,8	-0,1	-2,0	-0,1	4,7	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,9	-0,1	-2,3	0,0	-5,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-1,8	-0,1	-2,8	-0,1	4,2	0,
1400	Confección de prendas de vestir	-1,4	-0,1	7,3	0,4	1,7	-0 1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-4,4	-0,1	-4,8	0,1	0,3	0 0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-0,9	0,0	2,6	0,1	1,6	0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	15,6	0,0	24,6	0,0	3,2	0 0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-7,6	0,0	13,1	0,0	1 0	0 1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-0,9	0,0	-1,6	0,0	0 4	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-0,7	0,0	-3,2	-0 1	3,6	0,
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	13,0	0,0	17,1	0,0	-0,0	0 0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-12,4	0,0	7,7	0,0	6,3	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-0,3	0,0	-2,7	-0,1	0,5	0 0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no-ferrosos	-2,9	0,0	0,4	0,0	2,1	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	2,1	0,0	-4,4	0,0	2,2	0 0
1061	Trilla de café	7,0	0,0	-2,0	0,0	1,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	2,5	0,0	6,8	0,1	0,9	0 0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	14,2	0,1	30,7	0,2	9,7	0 0
1600	Transformación de la madera y sus productos	16,6	0,1	0,4	0,0	0,7	0,0
1520	Fabricación de calzado	23,7	0,1	-1,5	0,0	0,6	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c p.	2,7	0,1	1,9	0,1	0,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,6	0,1	8,5	0,1	7,0	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	4,5	0,2	1,1	0,0	1,8	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	4,9	0,2	4,7	0,2	2 7	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	10,2	0,2	12,9	0,3	6,1	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,6	0,2	3,6	0,1	1,5	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	8,0	0,2	3,2	0,1	0,9	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,8	0,4	30,9	0,3	21,9	0,3
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	9,1	0,5	0,4	0,0	1,4	0,1

El análisis más reciente de la industria textil y de calzado en Colombia para 2026 confirma una recuperación, impulsada por el consumo interno y un enfoque estratégico en

sostenibilidad. Aunque los costos operativos (mano de obra y energía) presentan desafíos, el sector proyecta un crecimiento optimista en sus principales indicadores.

Sector Moda: Inexmoda proyecta un crecimiento cercano al **7%** en el tamaño del mercado para 2026. Tras un 2025 de consumo cauteloso, se espera que el gasto de los hogares en vestuario crezca un **1.8% en volumen**, superando el promedio de otros sectores de la economía.

Calzado y Marroquinería: ACICAM reportó un cierre de 2025 al alza (gasto de **$3.87 billones** de pesos) y proyecta que 2026 mantenga un repunte impulsado por ferias clave como IFLS+EICI.

Costos Laborales: Se estima un aumento del **6.5%** en costos totales debido al alza salarial y la reducción de la jornada laboral a **42 horas** (efectiva en junio 2026).

Sostenibilidad: La "Moda Circular" deja de ser tendencia para ser norma; se demandan textiles con fibras de cáñamo, piña y procesos de bajo consumo de agua.

Tecnología: Implementación masiva de **biometría y automatización** en plantas para mitigar la pérdida de productividad por la reducción de jornada.

La región no compite por volumen masivo, sino por nichos técnicos y flexibilidad:

- **Risaralda (Pereira y Dosquebradas):** Es el departamento de la región con mayor relevancia en el sector textil. Se ha consolidado como un centro de alta calidad. Muchas marcas nacionales delegan aquí su producción porque las plantas son más ágiles que las de Antioquia. Destaca en ropa deportiva, uniformes corporativos y fajas.
- **Caldas (Manizales):** Se ha especializado en calcetería y ropa íntima. Manizales cuenta con plantas de alta tecnología que exportan gran parte de su producción, aprovechando el clima fresco que favorece ciertos procesos de hilatura y tejido.
- **Quindío (Armenia):** Su enfoque es más comercial y de diseño boutique. Ha crecido el número de talleres satélite que alimentan a diseñadores locales y el mercado turístico, aunque su escala industrial es menor comparada con Pereira.

Dentro de un análisis más amplio de mercado para procesos de contratación o inversión, estas son las fortalezas actuales:

- **Agilidad de Respuesta:** Las empresas del Eje Cafetero son expertas en producción masiva y acelerada en pedidos de tamaño medio, ideales para dotaciones territoriales que requieren personalización.
- **Infraestructura de Diseño:** Pereira se ha convertido en un centro de conexión de diseño. Ya no solo se cose, se crea marca.
- **Formalización:** A diferencia de otros sectores, el Eje Cafetero presenta índices de formalidad empresarial más estables, lo que facilita los procesos de auditoría y cumplimiento de normas ISO.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE AÑO 2026

El salario mínimo en Colombia, representa la remuneración mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes por la prestación de sus servicios.

Aquí te contamos como ha sido la evolución del salario mínimo en Colombia durante los últimos 41 años. Ponemos a tu disposición un archivo en Excel que detalla el valor del **histórico del salario mínimo en Colombia** desde 1984 hasta 2026, mostrando la variación mes a mes en valor y porcentaje.

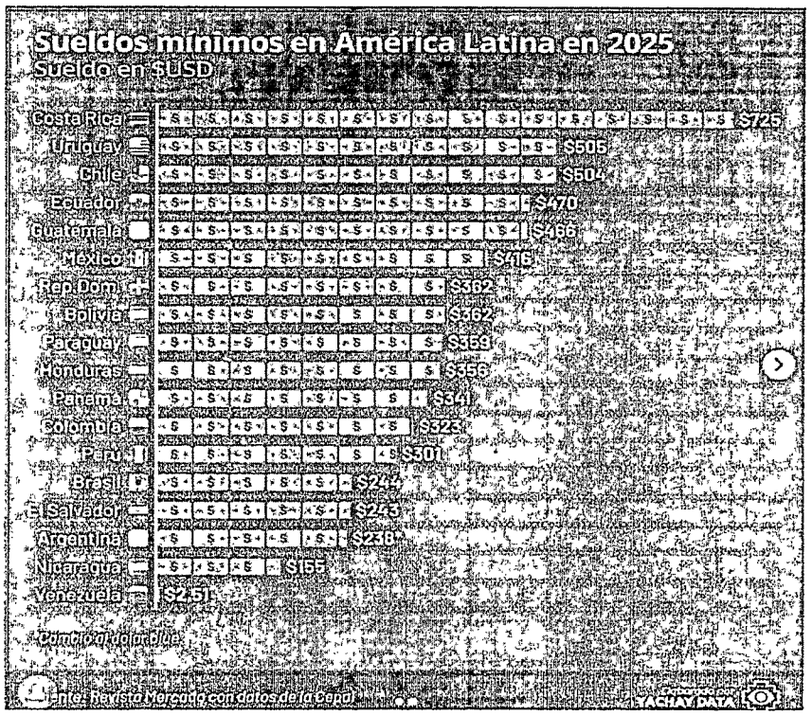
Conforme con lo establecido en los Decretos 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo mensual legal que regirá durante el año 2025 se fijó en **UN MILLÓN SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS ($1'750.905) M/CTE.**

Bitàkora

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($)		
Año	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)	(Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
2026	1,750,905	227,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	32,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,607	6.00%	102,054	980,057	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	45,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	25,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	25,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3568 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	23,500	4.60%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496,900	35,400	7.67%	59,300	556,200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461,500	27,800	6.41%	55,000	516,500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433,700	25,700	6.30%	50,800	484,500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408,000	25,500	6.95%	47,700	455,700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381,570	23,500	6.56%	44,530	426,000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358,050	25,000	7.83%	41,680	399,600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332,050	23,600	7.44%	37,520	369,500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309,000	23,000	8.04%	34,000	343,000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286,000	25,900	9.96%	30,000	316,001	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260,100	23,640	10.00%	26,413	286,513	Decreto 2647 de 1999 Nota (1)	No
1999	236,460	32,634	16.01%	24,012	260,472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203,826	31,521	18.50%	20,700	224,526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172,035	29,800	21.02%	17,250	189,285	Decreto 2304 de 1996 Nota (2)	No
1996	142,125	23,191	19.50%	13,567	155,692	Decreto 2530 de 1995	No aplicaba
1995	118,934	20,204	20.50%	10,815	129,749	Decreto 2672 de 1994	No aplicaba
1994	98,700	17,190	21.09%	8,975	107,675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81,510	15,520	25.03%	7,542	89,052	Decreto 2161 de 1992	No aplicaba
1992	65,190	13,470	26.04%	6,033	71,223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51,720	10,695	26.07%	4,787	56,507	Decreto 3674 de 1990	No aplicaba
1990	41,025	8,465	26.00%	3,798	44,823	Decreto 3100 de 1989	No aplicaba
1989	32,560	6,923	27.00%	3,063	35,623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25,637	5,127	25.00%	2,450	28,087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20,510	3,699	22.00%	2,000	22,510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16,811	3,251	24.00%	1,650	18,461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13,558	2,260	20.00%	1,350	14,908	Decreto 031 de 1985	No aplicaba
1984	11,298	-		1,102	12,400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

Fuente: https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/ Bitàkora publicado el 29 de diciembre de 2025



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección·

El Departamento del Quindío, requiere la entrega de bonos tendientes a ser entregados al personal de la Secretaría de Educación, con la finalidad que los mismos sean entregados y redimidos en la dotación de vestido y calzado de labor, teniendo en cuenta las características que se suministre de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas por el Departamento del Quindío.

La dotación de vestido y calzado de labor requerida para los docentes que desempeñan funciones (**en las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Departamental**) se deberá suministrar de la siguiente manera:

PERSONAL MASCULINO	28 BENEFICIARIOS
I PERIODO	7 funcionarios
II PERIODO	10 funcionarios
III PERIODO	11 funcionarios

PERSONAL FEMENINO	TOTAL 23 BENEFICIARIOS
I PERIODO	7 funcionarios
II PERIODO	7 funcionarios
III PERIODO	9 funcionarios

En ese orden de ideas, el contratista deberá suministrar bonos de dotación de vestido y calzado de labor, mediante los cuales se identifiquen las cantidades, descripción de las prendas, características y especificaciones técnicas mínimas para qué los beneficiarios puedan redimirlos en los establecimientos de comercio y/o almacenes y/o puntos de

distribución ubicados en el municipio de Armenia Quindío y autorizados por el contratista seleccionado, como se detalla a continuación

PERSONAL FEMENINO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BLUSA MANGA LARGA,MANGA ¾ O MANGA CORTA VARIEDAD DE DISEÑOS Y COLORES COMPOSICIONES DE TELA 40% ALGODÓN Y 60% POLIESTESTER TALLA XS A XXL	23
2	PANTALON CLASICO O INFORMAL VARIEDAD DE DISEÑO Y COLORES COMPOSICIONES DE TELA DE ALGODÓN 97% Y LYCRA 3%, POLIESTER 97% LYCRA 3% TALLAS 4-20 o FALDA VARIEDAD DE DISEÑO Y COLORES COMPOSICIONES DE TELA POLIESTER 60% Y 40% ALGODÓN 100%, TALLAS ENTRE S A XXL	23
3	CALZADO DAMA EN CUERO ANATOMICO, CLASICO E INFORMAL VARIEDAD DE MODELOS COLORES ALTURAS DE TACON CERRADO O TIPO SANDALIA CUERO 100% SUELA ANTIDESLIZANTE TALLA 35-41	23

PERSONAL MASCULINO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA O CORTA VARIEDAD DE DISEÑOS Y COLORES COMPOSICIONES DE TELA POLIESTER 60% Y 40% ALGODÓN TALLAS ENTRE S A XXXL	28
2	PANTALON PARA HOMBRE CLASICO E INFORMAL VARIEDAD DE DISEÑOS Y COLORES COMPOSICIONES DE TELA DE ALGODÓN 100% POLIESTER 100% TALLAS DE LA 26 LA 52	28
3	CALZADO PARA HOMBRE EN CUERO MOCASIN O DE AMARRAR CLASICO O INFORMAL VARIDAD EN MODELOS Y COLORES CUERO 100% SUELA ANTIDESLIZANTE TALLA ENTRE 33 AL 43	28

NOTA: Es importante señalar que, tal y como se indica antes, el deber de realizar la entrega de la dotación para el personal beneficiario era en tres periodos durante la respectiva vigencia fiscal, sin embargo, como fue imposible realizar dichas entregas conforme con los argumentos esbozados en la justificación de la necesidad, la entidad requiere que el futuro contratista realice la entrega de los respectivos bonos durante el plazo de ejecución pactado, esto, con el fin de cumplir con la obligación legal.

Identificación en el clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC HASTA EL CUARTO NIVEL	NOMBRE DEL PRODUCTO
53111600	Zapatos
53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53101600	Camisas y blusas

53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101900	Trajes
53102700	Uniformes

ESTUDIO DE MERCADO

El sector de confecciones y dotaciones en Colombia se caracteriza por la presencia de pequeñas y medianas empresas dedicadas a la fabricación de prendas de vestir, bordados y acabados textiles, orientadas tanto al sector privado como al sector público.

Con el fin de establecer el valor estimado del bien a contratar, la Entidad solicitó cotizaciones a diferentes proveedores del sector de confecciones y dotaciones, obteniendo precios con IVA. Dichas cotizaciones fueron objeto de análisis bajo criterios de razonabilidad económica, comparabilidad entre proveedores y correspondencia con las condiciones reales del mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Se presentaron tres (3) respuesta a la solicitud de cotización las cuales se relacionan a continuación:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACION
TIENDA AZABACHE	11 de Febrero de 2026
TELARES QUINDIO	10 de Febrero de 2026
AZUL PROFUNDO	10 de Febrero de 2026

Las cotizaciones allegadas hacen parte integral del presente Estudio del Sector.

GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

CANTIDAD	DESCRIPCION	EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3			SUMATORIA	TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
		TIENDA AZABACHE			TELARES DEL QUINDIO			AZUL PROFUNDO				
		VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
	PERSONAL FEMENINO											
1	BLUSA MANGA LARGA, MANGA ¾ O MANGA CORTA. VARIEDAD DE DISEÑOS Y COLORES. COMPOSICIONES DE TELA 40% ALGODÓN Y 60% POLIÉSTER 60%. TALLA XS A XXXL.	142.773	27.127	169.900	155.462	29.538	185.000	128.571	24.429	153.000	507.900	169.300
2	PANTALÓN CLÁSICO O INFORMAL VARIEDAD DE DISEÑO Y COLORES. COMPOSICIONES DE TELA DE ALGODÓN 97% Y LYCRA 3%,	154.538	29.362	183.900	176.471	33.529	210.000	140.336	26.664	167.000	560.900	186.967

	POLIÉSTER 97% Y LYCRA 3%. TALLAS 4-20. O FALDA, VARIEDAD DE DISEÑO Y COLORES. COMPOSICIONES DE TELA POLIÉSTER 60% Y 40% ALGODÓN 100%, TALLAS ENTRE S A XXL.											
3	CALZADO DAMA EN CUERO ANATÓMICO, CLÁSICO E INFORMAL. VARIEDAD DE MODELOS, COLORES ALTURAS DE TACÓN CERRADO O TIPO SANDALIA. CUERO 100%. SUELA ANTIDESLIZANTE. TALLA 35-41.	241.513	45.887	287.400	210.084	39.916	250.000	222.605	42.295	264.900	802.300	267.433
	TOTAL DE DOTACION FEMENINA	538.824	102.376	641.200	542.017	102.983	645.000	491.513	93.387	584.900	1.871.100	623.700

PERSONAL MASCULINO												
1	CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA O CORTA. VARIEDAD DE DISEÑOS Y COLORES. COMPOSICIONES DE TELA: POLIESTER 60% Y 40% ALGODÓN. TALLAS ENTRE S A XXXL.	142.773	27.127	169.900	155.462	29.538	185.000	128.571	24.429	153.000	507.900	169.300
2	PANTALON PARA HOMBRE CLÁSICO E INFORMAL. VARIEDAD DE DISEÑOS Y COLORES. COMPOSICIONES DE TELA DE ALGODÓN 100% POLIESTER - 100%. TALLAS DE LA 26 A LA 52.	154.538	29.362	183.900	176.471	33.529	210.000	140.336	26.664	167.000	560.900	186.967
3	CALZADO PARA HOMBRE EN CUERO MOCASIN O DE AMARRAR, CLÁSICO O	241.513	45.887	287.400	210.084	39.916	250.000	222.605	42.295	264.900	802.300	267.433

INFORMAL. VARIEDAD EN MODELOS Y COLORES CUERO 100% SUELA ANTIDESLIZANTE. TALLA ENTRE 33 A 43.											
TOTAL DE DOTACION MASCULINA	538.824	102.376	641.200	542.017	102.983	645.000	491.513	93.387	584.900	1.871.100	623.700

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual (y/o realizó la comparación con procesos similares realizados en años anterior, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.808.700).**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 30 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato que se suscriba En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA: El contratista entregará la dotación mediante la modalidad de bonos en La secretaria de Educación Departamental del Quindío, ubicada en la calle 20 # 13-22 piso 11.

VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.808.700),** incluido impuestos tasas y contribuciones a lugar.

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío, cancelará el valor de los contratos que se llegaré a suscribir, una vez se cumpla el plazo de ejecución del contrato mediante UNICO PAGO, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad, derivadas del contrato a suscribirse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2554 DEL 4 DE FEBRERO DE 2026, por valor de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.000.000).** – Rubro: 0314 - 2.1.2.02.02.009 - 20 y Concepto: Servicios para la comunidad, sociales y personales.

GRAVÁMENES, IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS AL CONTRATO: Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán los siguientes:

Nro.	DESCRIPCIÓN	% GRAVAMEN
1	ESTAMPILLA Pro-hospital	2%
2	ESTAMPILLA Pro-desarrollo	2%
3	ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor	3%
4	ESTAMPILLA Pro-cultura (Aplicará en todos los contratos, excepto los de prestación de servicios que el monto total del contrato sea inferior a 26 SMMLV)	1%

5	TASA Pro-deporte y recreación	2.5%
6	ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío	2%
	TOTAL	**12.5%**

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el **menor precio** ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA (COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO)

En el estudio de mercado Colombia Compra Eficiente a través del manual de uso del análisis de demanda y oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la demanda, como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad.

El propósito de la herramienta de Análisis del mercado es que la Entidad pueda definir cuál ha sido su gasto en el transcurso de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado; es así como la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Histórico de compras o adquisiciones del Departamento del Quindío y otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

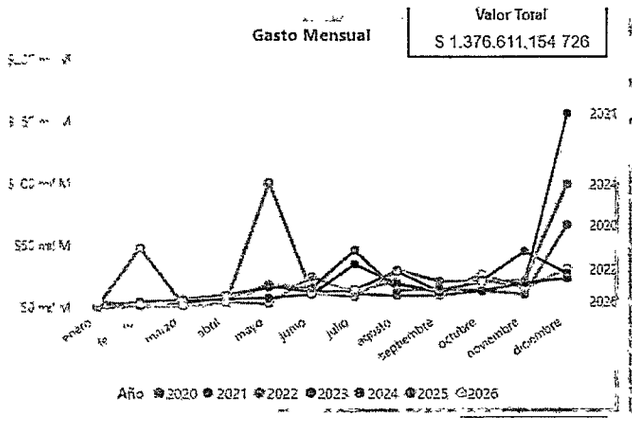
Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo.

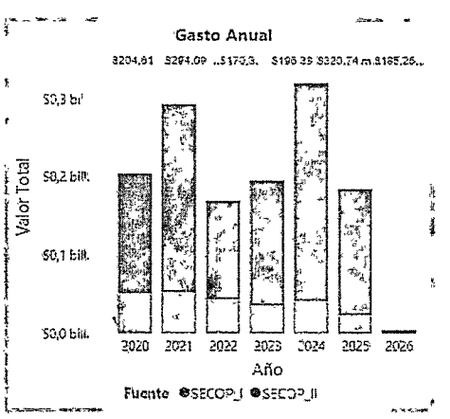
NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTIA	CONTRATISTA
SED-SASI-01-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	suministro de vestuario y calzado para los docentes y directivos docentes que tengan adquirido el derecho adscritos a los establecimientos educativos públicos de los 34 municipios no certificados en educación del valle del cauca	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	HASTA EL 31 DE DICEMBRE DE 2024	$787.800.000	NCS SAS
SA-ACAM-05-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Suministro de la dotación con la imagen corporativa para el personal de la asociación cable aéreo Manizales.	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALEZ	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023	$81.959.683	SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS
SAMC MP 002 2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Suministro de elementos de dotación para la planta de personal oficial, administrativo y operativo de la alcaldía municipal de Paipa	MUNICIPIO DE PAIPA	30 DIAS	$129.549.600	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS
SAMC-001-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor, para los funcionarios de la administración municipal de Salento Quindío beneficiarios de esta prestación conforme la ley 70 de 1988	MUNICIPIO DE SALENTO	120 DÍAS	$49.078.024	S&S AM SAS
SAMC-VLL- 0002-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Contratar dotación para trabajadores oficiales de la regional Valle	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023	$ 237.841.549	CRISALLTEX S.A.

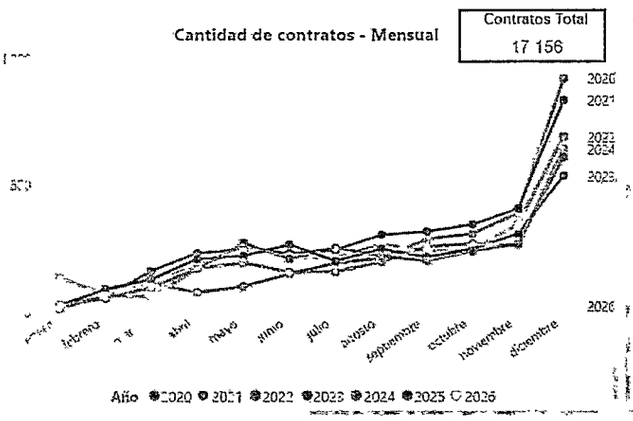
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

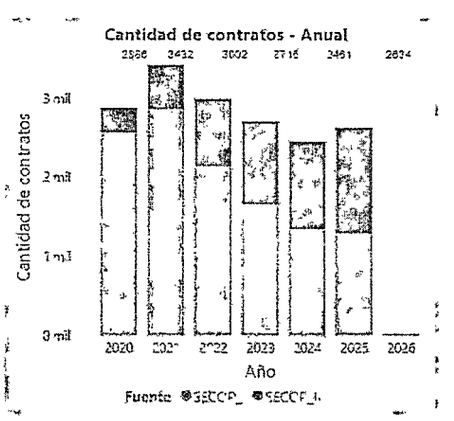
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 29 de enero de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo las siguientes las siguientes categorías 5310 y 5311 y sus correspondientes clasificadores **UNSPSC**, 53101500, 53101600, 53101900, 53102000, 53102700, 53111600, presentando la siguiente información a nivel nacional y Departamental:

Nivel nacional



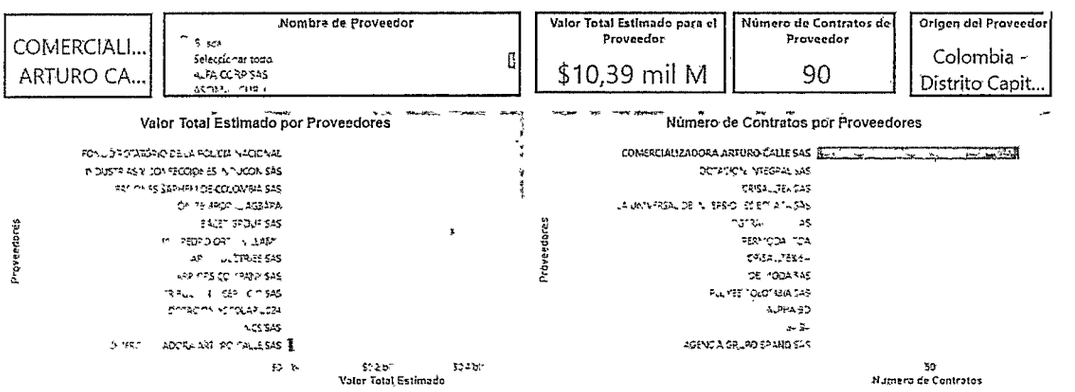


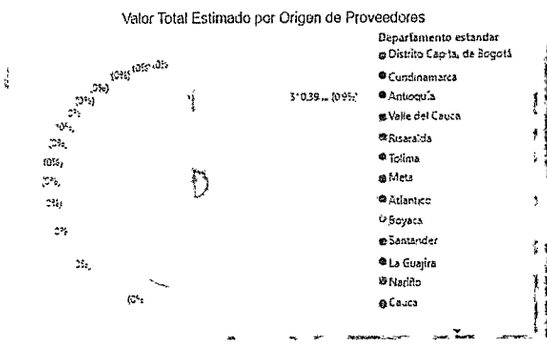


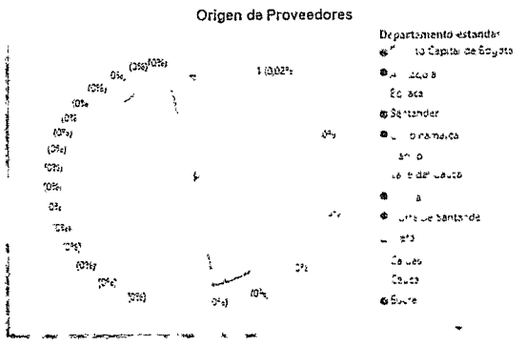


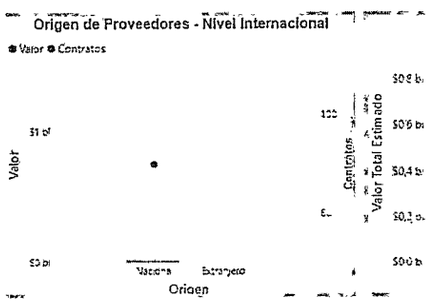
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

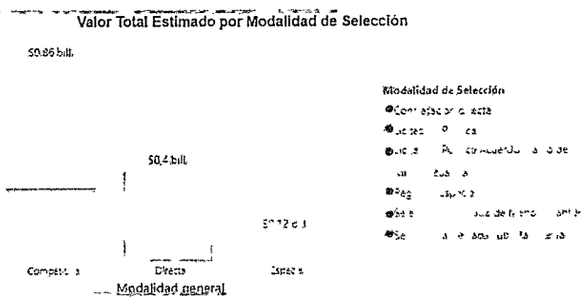
	2025				2026			Total		
	Cant.	Valor	Participación	Cant.	Valor	Participación	Cant.	Valor	Participación	
5310 Ropa	344	$168.053.607.928	12,21%	24	$5.181.844.229	0,38%	15587	$1.248.692.404.086	90,71%	
531027 Uniformes	968	$85.528.380.597	6,21%	19	$4.845.323.265	0,35%	7055	$820.695.426.582	59,62%	
531015 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	461	$46.766.530.633	3,40%	2	$44.416.000	0,00%	2689	$246.885.476.334	17,93%	
531016 Faldas y blusas	665	$25.291.576.308	1,84%	3	$292.105.964	0,02%	4119	$124.687.448.622	9,06%	
531019 Trajes	194	$8.398.505.587	0,61%				1263	$38.399.901.832	2,79%	
531020 Vestidos, faldas, saris y kimonos	156	$2.068.614.803	0,15%				461	$18.024.150.715	1,31%	
5311 Calzado	290	$17.194.691.600	1,25%	1	$1.510.000	0,00%	1569	$127.818.750.641	9,29%	
531116 Zapatos	290	$17.194.691.600	1,25%	1	$1.510.000	0,00%	1569	$127.818.750.641	9,29%	
Total	634	$185.248.299.528	13,46%	25	$5.183.354.229	0,38%	17156	$1.376.611.154.726	100,00%	



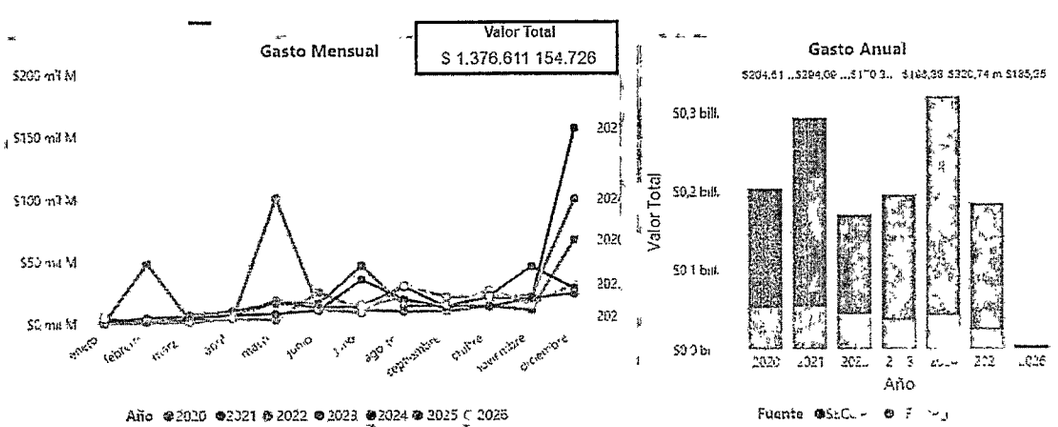


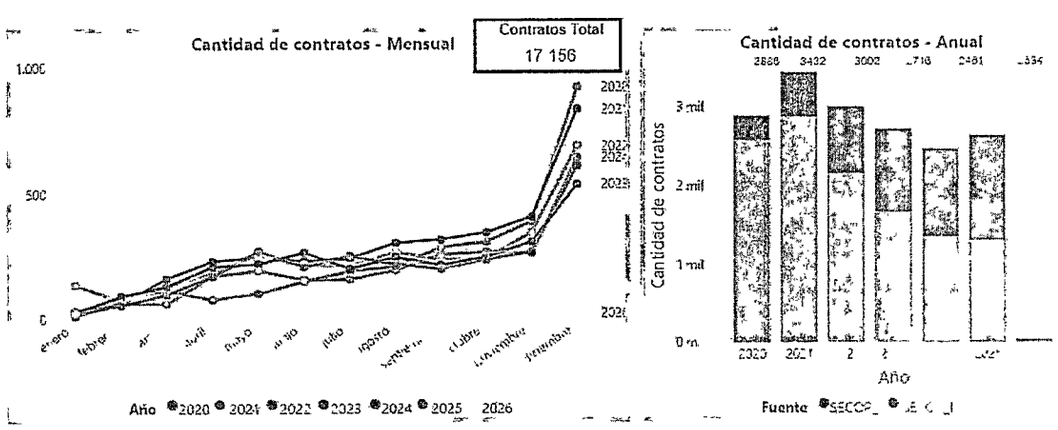




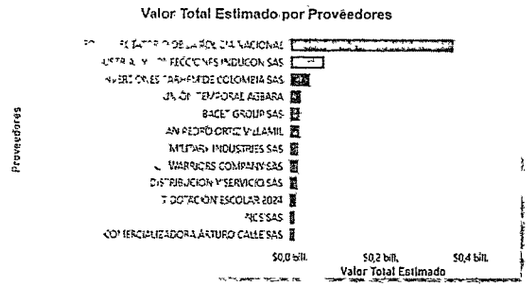


Nivel Departamental

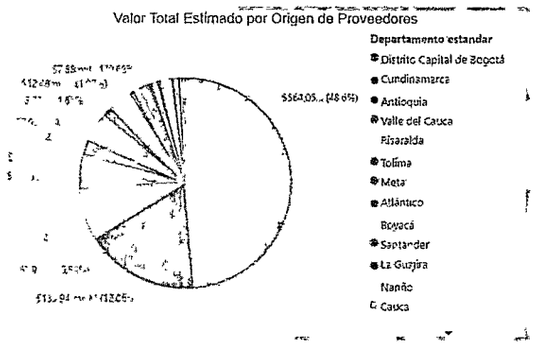


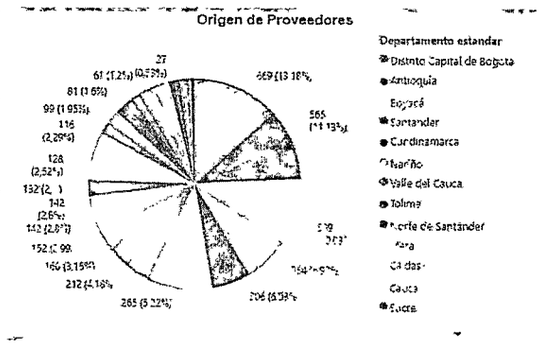


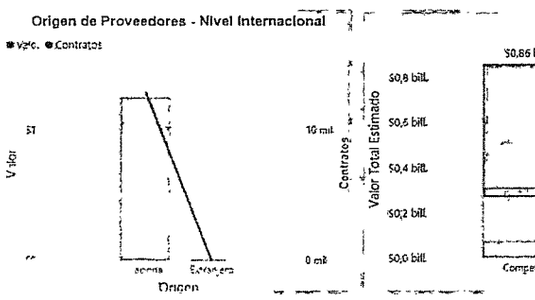
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos de Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo ALFA CORP SAS	$1,38 bill.	17,16 mil	No identificado

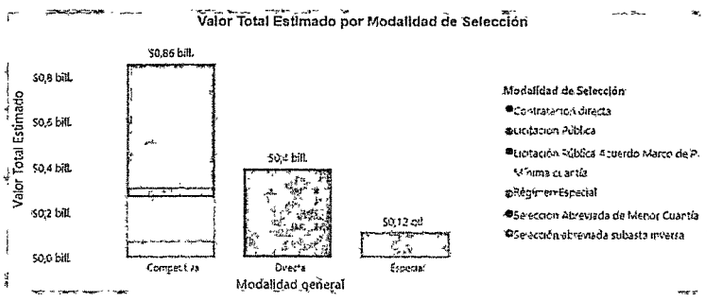












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

	2025			2026			Total		
	Cantidad	Valor	Participación	Cantidad	Valor	Participación	Cantidad	Valor	Participación
5310 - Ropa	344	$168.053.607.928	12,21%	24	$5.181.844.229	0,38%	15587	$1.248.692.404.085	90,71%
531027 Uniformes	968	$85.528.380.697	6,21%	19	$4.845.323.265	0,35%	7055	$820.695.426.682	59,62%
531015 Pantalones de deporte pantalones y pantalones cortos	461	$46.766.530.633	3,40%	2	$44.415.000	0,00%	2699	$246.885.476.334	17,93%
531016 Faldas y blusas	665	$25.291.576.306	1,84%	3	$292.105.964	0,02%	4119	$124.687.448.622	9,06%
531019 Trajes	194	$8.398.505.587	0,61%				1263	$38.399.901.832	2,79%
531020 Vestidos, faldas saris y kimonos	56	$2.068.614.803	0,15%				461	$18.024.150.715	1,31%
5311 - Calzado	290	$17.194.691.600	1,25%	1	$1.510.000	0,00%	1569	$127.918.750.641	9,29%
531116 Zapatos	290	$17.194.691.600	1,25%	1	$1.510.000	0,00%	1569	$127.918.750.641	9,29%
Total	634	$185.248.298.528	13,46%	25	$5.183.354.229	0,38%	17156	$1.376.611.154.726	100,00%

Valor Total Estimado: Se registra un monto masivo de **$1,38 billones**, lo que sugiere que estamos ante una operación a gran escala, posiblemente de nivel gubernamental o corporativo nacional.

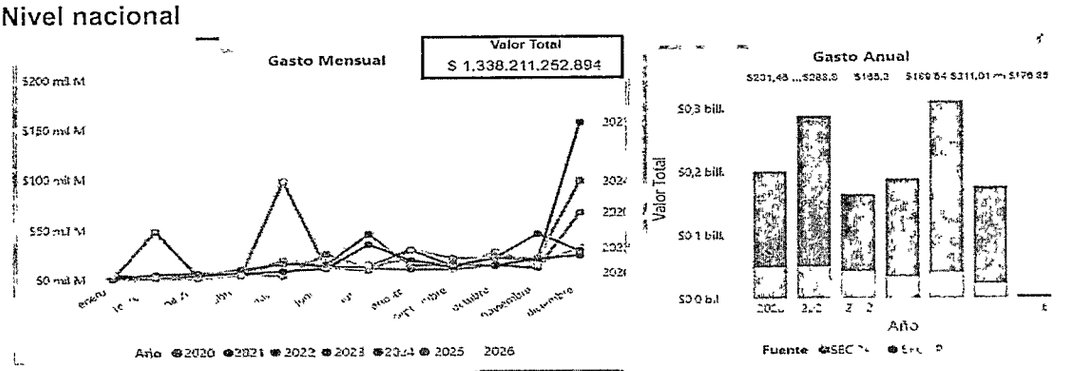
Volumen de Contratación: Existe un total de **17,16 mil contratos**. La relación entre el valor total y el número de contratos indica un alto número de proceso con una mezcla de contratos de grandes cuantías y otros de menor cuantía.

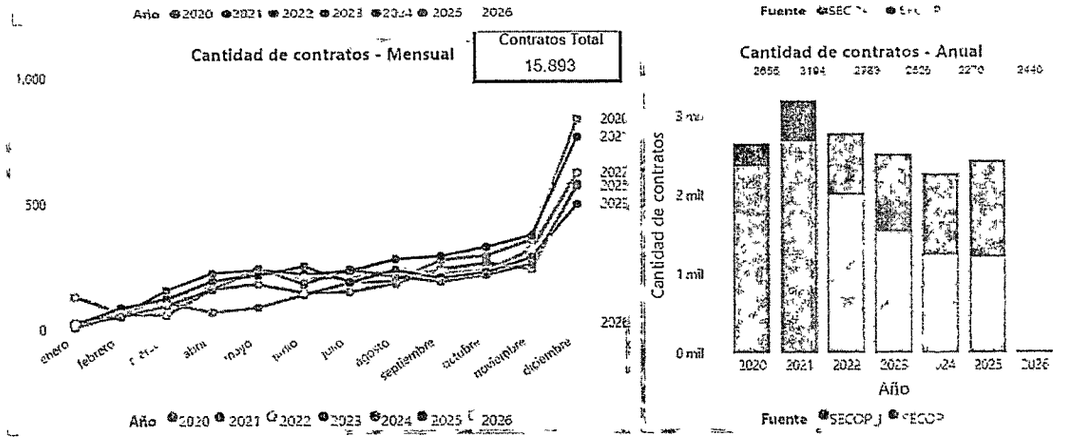
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

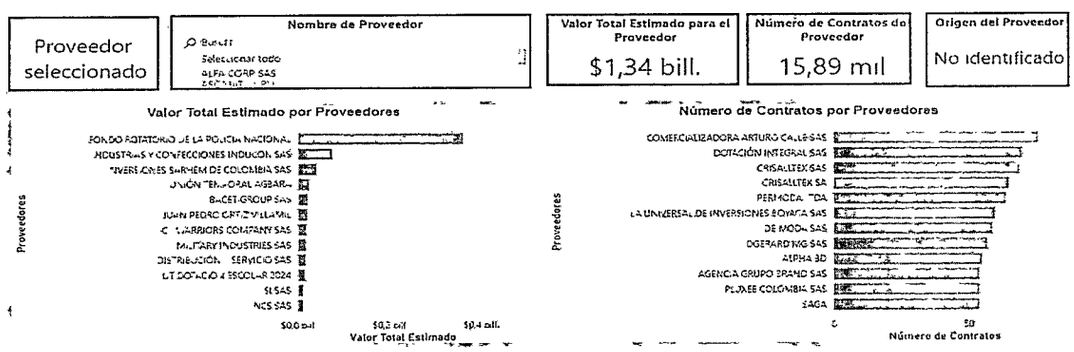
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias

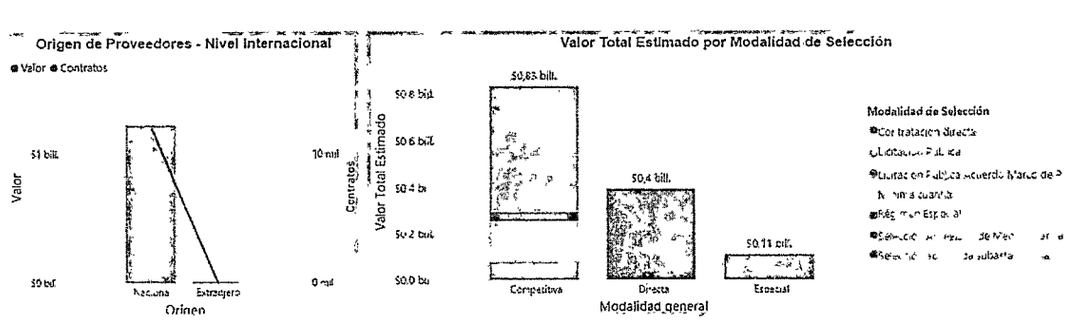
comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 29 de enero de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo las siguientes categorías 5310 y 5311 y sus correspondientes clasificadores **UNSPSC**, 53101500, 53101600, 53101900, 53102000, 53102700, 53111600. Ppresentando la siguiente información a nivel nacional:

Nivel nacional

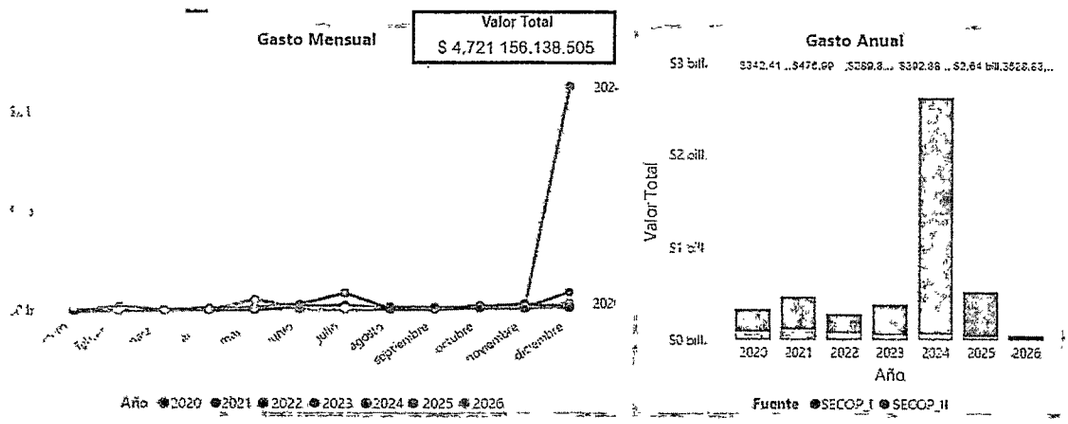


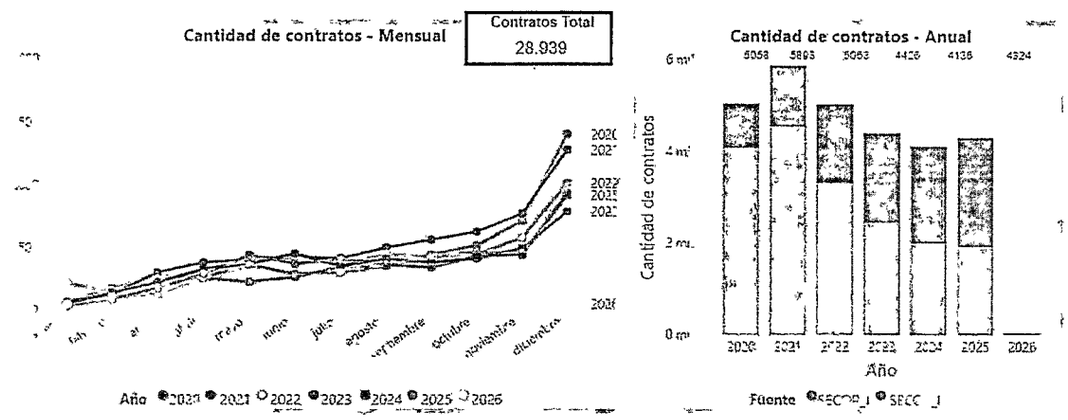


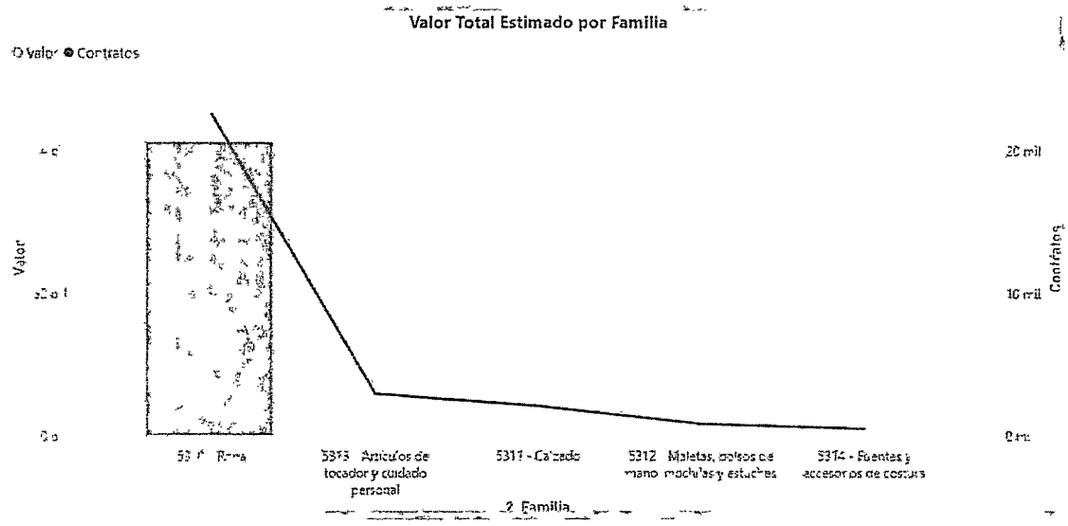




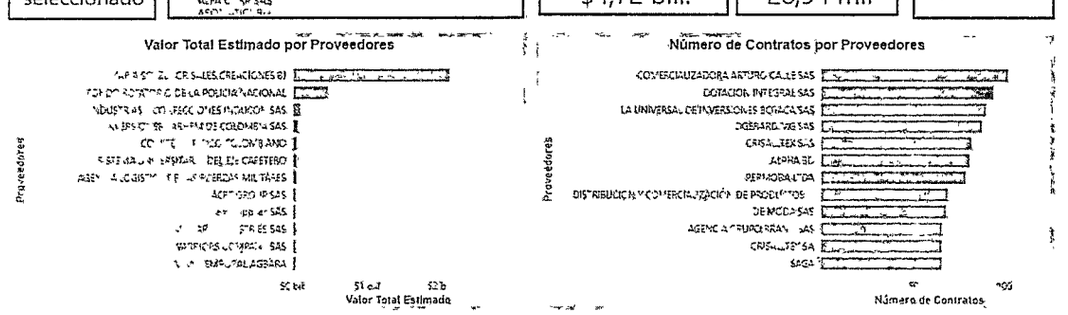
Nivel departamental







Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos de Proveedor	Origen del Proveedor
		$4,72 bill.	28,94 mil	No identificado



Dominancia de la Familia 5310 (Ropa): Representa el pico máximo tanto en valor (estimado en $4 billones) como en número de contratos (superando los 20 mil). Esto indica que el uniforme es el eje central de la inversión.

Brecha de Inversión: Existe una caída drástica hacia las categorías de Artículos de tocador (5313) y Calzado (5311). Aunque el calzado es vital para la seguridad, su volumen de contratos es significativamente menor al de la ropa, sugiriendo una posible oportunidad de optimización o consolidación de compras.

Categorías Marginales: Las familias 5312 (Maletas/Bolsos) y 5314 (Fuentes/Accesórios de costura) tienen una presencia mínima, lo que indica que son compras de nicho o complementarias.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA A MIPYMES: NACIONALES O TERRITORIALES (LOCALES Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

El Departamento del Quindío atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2007, en su artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del año 2015, modificados por el Decreto 1860 del 2021, podrá limitar el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía[1] para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: *"menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".* Tal como lo establece el numeral 1° del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2000 y el Decreto 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen[2].

La entidad deberá de recibir como mínimo DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso de selección para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes. Dicha solicitud, deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HABIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

[1] Ley 1474 del año 2.011, Articulo 94.
[2] Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Es necesario señalar que la acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES en sus diferentes órdenes (Nacionales, Departamentales, Municipales, Locales) se realizará en observancia a lo establecido en el artículo 2° y 5° del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se incorporaron modificaciones al Decreto 1082 de 2015 y en especial, a los artículos 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS Y/O FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate dentro de los oferentes del proceso de selección de aplicarán las causales y factores de desempate contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021.

Cordialmente,

TATIANA HERNÁNDEZ MEJÍA
Secretaria de Educación Departamental del Quindío

Revisó componente jurídico: Juan Sebastián Ríos Muriel-Asesor Jurídico SED
Revisó componente técnico: Maria del Mar Bonilla, Directora Financiera y Administrativa SED
Reviso componente financiero: Gloria Jimena Quiroz Triviño-Jefe de Evaluación Financiera a Contratos
Luz Adriana Cardona García-Contratista Jefatura Evaluación Financiera.
Elaboró: Sandra Milena López Padilla - Contadora Contratista SED